



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	75
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas.	100
Particulares, anual pesetas.	100
Número suelto corriente, 0'75	
Id. id. atrasado, 1'50	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas.  
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXV

Miércoles 13 de enero de 1960

Número 6

### Administración Provincial

#### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 2-60

Precios al mayor y de venta al público autorizados para esta provincia para las frutas y verduras, durante la semana que comprende del día 11 al 17 de enero actual, ambos inclusive:

	Mayor	Detalle
<b>NARANJAS:</b>		
Naveles y cadeneras...	6'00	7'50
Corrientes.....	4'00	5'50
<b>PERAS:</b>		
Duquesa Angulema...	8'00	10'00
Corrientes.....	7'00	9'00
<b>LIMONES:</b>		
De Murcia finos.....	8'50	10'50
Corrientes.....	7'00	8'50
Acelgas.....	2'50	3'25
Espinacas.....	5'00	6'00
<b>REPOLLOS:</b>		
Valencianos.....	1'75	2'25
Del país.....	1'25	1'75
Cebollas.....	3'25	4'00
Tomates.....	7'50	8'50
Lechugas.....	1'70	2'50
Zanahorias.....	3'50	4'00

NOTA.—Los precios señalados como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Palencia 9 de enero de 1960.—El Gobernador Civil, Víctor Frago del Toro.

44

### Junta Provincial del Censo Electoral de Palencia

Don Víctor M. Zaldo Martínez, Secretario de la Junta Provincial del Censo Electoral de Palencia.

Certifico: Que en el día de hoy ha quedado constituida esta Junta Provincial, en la forma que se determina en el acta, que copiada literalmente, dice como sigue:

«ACTA DE CONSTITUCION. — En la Audiencia Provincial, a las diecisiete horas y treinta minutos del día dos de enero de mil novecientos sesenta, se reúnen bajo la Presidencia de la ilustrísima señora Directora del Instituto «Jorge Manrique», de esta Capital, doña Amelia Garrido Mareca, que por derecho propio la corresponde la Vicepresidencia y que actúa por ausencia del propietario, el Ilmo. Sr. D. Perpetuo-Benedicto Sánchez Fuentes, los Sres. que a continuación se expresan, ostentando las representaciones que también se indican y asistido de mí, el Secretario de la Diputación Provincial y de esta Junta, al objeto de constituir la Junta Central del Censo Electoral, en su telegrama de 7 de octubre de 1959, en el que se ordena la designación de las representaciones de las Juntas Provinciales y Municipales, para la preceptiva renovación que de todas ellas tendrá lugar el día de hoy.

Los Sres. asistentes son los siguientes:

Don Mariano Calderón Martínez de Azcoitia, Presidente del Colegio de Abogados.

Don Enrique Sánchez Oliva, Decano del Colegio Notarial.

Ilmo. Sr. D. José Nieto Naveiras, Delegado Provincial de Estadística.

Don Santiago Calderón Martínez de

Azcoitia, Jefe del Sindicato del Espectáculo.

Don Atanasio Sanz Alonso, ídem de la Madera.

Don Pablo Juárez Isasi, ídem del Metal.

Don Roberto Martínez Palacios, ídem de Hostelería; y

Don Nicolás de Lomas Vázquez, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.

No han asistido a la sesión:

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo; don Rufino Salvador Herrero, Jefe del Sindicato de la Construcción; don Luis-Angel Polanco Martínez, ídem de Ganadería; don Antonio Arana Salvador, Presidente de la Cámara Sindical Agraria, y don Luis Calderón Martínez de Azcoitia, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria.

Ha designado suplente, exclusivamente, el Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, don Nicolás de Lomas Vázquez, a don Angel Merino Ballesteros.

El Secretario de la Junta es el que desempeña actualmente igual cargo en la Diputación Provincial, don Víctor Miguel Zaldo Martínez, que tiene como suplente al Jefe del Negociado de Secretaría, de esta Corporación, don Enrique Novis Auñón.

El Sr. Presidente manifiesta que habiéndose reunido mayoría suficiente procede declarar constituida esta Junta Provincial del Censo Electoral, conforme a lo dispuesto en la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, Decreto de 29 de septiembre de 1945 y demás disposiciones vigentes, en la siguiente forma:

Presidente: don Perpetuo-Benedicto Sánchez Fuentes, Presidente de la Audiencia Provincial; Vicepresidente doña Amelia Garrido Mareca, Directora del

## Gobierno Civil de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza, concedidas por el mismo durante el mes de noviembre de 1959.

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA		
			Caza	Con galgo	Hurón
3.656	Exiquio Alario Casero	Villaviudas	5. <sup>a</sup>		
3.657	Pablo Royuela Palacín	Valdecañas de Cto.	»		
3.658	Ampelio Cepeda Diez	Baltanás	»		
3.659	Alfredo Puente Espina	Idem	»		
3.660	Julio Curiel Asensio	Idem	»		
3.661	Mariano Casado Bolaños	Albalá de la Vega	»		
3.662	José Quintana Machargo	Saldaña	»		
3.663	Francisco González Herrero	Villaluenga Vega	»		
3.664	Pedro Paredes Frechoso	Cisneros	»		
3.665	Suceso Mora Calle	Villasarracino	»		
3.666	Amaro Macho Martín	San Martín Monte	»		
3.667	Isidoro Marcos Redondo	Frechilla	»		
3.668	Eugenio Tazo Seco	Idem	»		
3.669	Honorato Alonso Camino	Idem	»		
3.670	Maximino Garrido Durántez	Ribera de la Cueva	»		
3.671	Crispiniario Aragón Hortelano	Cevico Navero	»		
3.672	Gonzalo Monge Ortega	Idem	»		
3.673	Valentín Redondo González	Hérmides de Cto.	»		
3.674	Modesto de los Mozos Vián	Palenzuela	»		
3.675	Francisco Rincón Vián	Quintana del Puente	»		
3.676	Luis Fernández Baños	Buenavista	»		
3.677	Alejandro Vargas Villazuela	Santibáñez Peña	»		
3.678	Usino Vitoria Arroyo	Cubillas de Cerrato	»		
3.679	Benicio Martínez Lobato	Villalba de Guardo	»		
3.680	Eugenio Arístin Martín	Sta. Cecilia Alcor	»		
3.681	Dativo Donis Tapia	Palencia	»		
3.682	Saturnino Herrero del Amo	Velilla Río Carrión	»		
3.683	Manuel Vega Sáiz	Idem	»		
3.684	Arturo Herrero Gutiérrez	Terradillos	»		
3.685	Melchor Caballero Calvo	Dueñas	»		
3.686	Juan García Báscones	Vallespinoso	»		
3.687	Teodosio Gama Lombrana	Villanueva Pisuerga	»		
3.688	Julián Alario Meriel	Ribas de Campos	»		
3.689	Primitivo Ibarra Pérez	Monzón	»		
3.690	Pablo Fernández Gútiéz	Villajimena	»		
3.691	Pelayo Merino Narganes	La Puebla Valdivia	»		
3.692	Ubaldo Herrero Diez	Villaeles Valdivia	»		
3.693	José Luis López de la Fuente	Castrillo Villavega	»		
3.694	Jesús Tejedor Fernández	Villasila Valdivia	»		
3.695	Heliodoro León Estébanez	Paredes de Monte	»		
3.696	Epifanio Vaquero Blanco	Autilla del Pino	»		
3.697	Pompeyo Tejido de los Ríos	Valdespina	»		
3.698	José Plaza de la Hera	Becerril Carpio	»		
3.699	Modesto de Prado Canal	Guardo	»		
3.700	Isidro Gallardo Antón	Idem	»		
3.701	Mariano Cabezón Martín	Villantodrigo	»		
3.702	Justiniano Casas Pérez	Saldaña	»		
3.703	Alberto Noriega Herrero	Relea	»		
3.704	Aurelio García Martínez	Villapún	»		
3.705	Claudio Andrés Martínez	Villota del Páramo	»		
3.706	José R. Sánchez Rodríguez	Villasarracino	»		
3.707	Román del Val Monge	Herrera Valdecañas	»		
3.708	Abilio Pastor Ortega	Hontoria de Cto.	»		
3.709	Mariano Haro Cisneros	Becerril de Campos	»		
3.710	Ignacio Aparicio Cermeño	Boadilla Ríoseco	»		
3.711	Agustín Merino López	Villanueva Arriba	»		
3.712	Ladislao Arijá Martínez	Villodre	»		
3.713	Fernando Llorente Diez	Celada Robledo	»		
3.714	Martín Doyague Villamueva	Becerril de Campos	»		
3.715	Antonio de los Bueis Redondo	Idem	»		
3.716	Teodoro Bustamante Cortiguera	Palencia	»		
3.717	Ángel Guerra Gómez	Idem	»		
3.718	Elpidio Barón Fernández	Calahorra Boedo	»		
3.719	Restituto Martínez Diez	Cobos de Cerrato	»		
3.720	Fermín Pérez Fuente	Lavid de Ojeda	»		
3.721	Teodoro Mena Villarrubia	Antigüedad	»		
3.722	Ignacio Linares Tranche	Villanueva Rebollar	»		
3.723	Eliseo López Picado	Valle de Cerrato	»		
3.724	Maximiliano Alonso Manchón	Idem	»		
3.725	Eugenio Temiño Calzada	Idem	»		
3.726	Vicente Medina Calleja	Cevico de la Torre	»		

Instituto «Jorge Manrique» de Enseñanza Media de esta Capital, y Vocales: el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo; don Mariano Calderón Martínez de Azcoitia, Presidente del Colegio de Abogados; don Enrique Sánchez Oliva, Decano del Colegio Notarial; don José Nieto Naveiras, Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística; don Luis Calderón Martínez de Azcoitia, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria; don Nicolás de Lomas Vázquez, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana; don Antonio de Arana Salvador, Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria; don Rufino Salvador Herrero, Jefe del Sindicato de la Construcción; don Santiago Calderón Martínez de Azcoitia, Jefe del Sindicato del Espectáculo; don Luis-Angel Polanco Martínez, ídem de Ganadería; don Atanasio Sanz Alonso, ídem de la Madera; don Pablo Juárez Isasi, ídem del Metal, y don Roberto Martínez Palacios, ídem de Hostelería.

Seguidamente el Ilmo. Sr. Presidente dió lectura al telegrama de la Junta Central del Censo Electoral, de siete de octubre último; al Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 29 de septiembre de 1945; al Decreto de la Presidencia de esta Junta de 23 de diciembre próximo pasado, por el que se designan los Vocales propietarios de la misma, y a los artículos pertinentes de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907. Igualmente se da lectura de la Circular urgente para las Juntas municipales, de la Presidencia de esta Junta, por la que se dan normas para su constitución en el día de la fecha y que fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 28 de diciembre anterior, y propone que una certificación de este acta se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su remisión a la Junta Central del Censo Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo de la disposición 2.<sup>a</sup> de la Orden Circular de 27 de agosto de 1907, siendo todo aprobado, por unanimidad.

Y por no haber otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las dieciocho horas del día al principio indicado, de que como Secretario certifico.—Mariano Calderón.—E. Sánchez.—J. Nieto.—S. Calderón.—Atanasio Sanz.—P. Juárez.—R. Martínez.—N. de Lomas.—Amelia Garrido.—Víctor M. Zaldo (rubricados).

Y para que conste y pueda remitirse a la Junta Central del Censo Electoral, una vez publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo de la disposición 2.<sup>a</sup> de la Orden Circular de 27 de agosto de 1907, expedio la presente certificación que va sellada y visada por el Ilmo. Sr. Vicepresidente, en funciones de Presidente, doña Amalia Garrido Mareca, en Palencia a dos de enero de mil novecientos sesenta.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente, Amelia Garrido.

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA		
			Caza	Con galgo	Murón
3.727	Fortunato Luena Ibáñez	Lantadilla	5. <sup>a</sup>		
3.728	Marcelo Revilla García	Idem	»		
3.729	Germiniano García Corniero	Espinosa Vgnzalo.	»		
3.730	Antonio Díez Santos	San Llorente Vega	»		
3.731	Mateo Rodríguez Llanos	Osorno	»		
3.732	Florencio Mocha Maté	Villaviudas	»		
3.733	Alfonso Vega Vela	Venta de Baños	»		
3.734	Máximo Toledano Palenzuela	Ledigos	»		
3.735	Rafael Fernández Montes	Melgar de Yuso	»		
3.736	Justo Mocha Rey	Villamuriel	»		
3.737	Eugenio Cabañas Fontaneda	Aguilar	»		
3.738	Ángel Casero Arija	Requena de Campos	»		
3.739	Simeón Rodríguez Aparicio	Cisneros	»		
3.740	Alejandro Malanda Pérez	Becerril de Campos	»		
3.741	Martín Calvo Montes	Cordovilla la Real	»		
3.742	José de la Plaza Ibarlucea	Villoldo	»		
3.743	Félix Calvo Alonso	Villaprovedo	»		
3.744	Nemesio Soto Calle	Villasarracino	»		
3.745	Fabriciano Iglesias Lorenzo	Villanuño Valdavia	»		
3.746	Herminio Garrachón Díez	Villalcázar de Sirga	»		
3.747	Desiderio Gómez Garrido	Población Arroyo	»		
3.748	Honorato de Castro Agúndez	Castil de Vela	»		
3.749	Ángel Fernández Franco	Palencia	»		
3.750	Nestor Romero Rúa	Idem	»		
3.751	Juan Guardo Aragón	Idem	»		
3.752	Félix Mezo Azcue	Idem	»		
3.753	Bruno Carricajo Franco	Idem	»		
3.754	Ángel del Río Cabeza	Pozo de Urama	»		
3.755	Agapito Guijas Cerrato	Herrera Valdecañas	»	Galgo	
3.756	Pedro Gil Herrero	Marcilla		id.	
3.757	Samuel Vián Antolín	Paredes de Nava		id.	
3.758	Ángel Serna Aguado	Astudillo		id.	
3.759	Anastasio Arredondo Matía	Idem		id.	
3.760	Manuel Saldaña Marañá	Guaza de Campos		id.	
3.761	Marcos González Álvarez	Idem		id.	
3.762	José M. <sup>a</sup> González Melero	Idem		id.	
3.763	Máximo Román Tarrero	Valdespina		id.	
3.764	Juan Cordón Esteban	Dueñas		id.	
3.765	Ángel García Bravo	Idem		id.	
3.766	Miguel Villoldo Nicolás	Hijosa de Boedo		id.	
3.767	Hilario González Redondo	Osornillo		id.	
3.768	Joaquín Guerrero-Diego	Idem		id.	
3.769	Andrés Criado Manchón	Hornillos de Cerrato		id.	
3.770	Santos de Rozas Castrillo	Villahán		id.	
3.771	Avelino Delgado Macho	Idem		id.	
3.772	Albino Gil Gutiérrez	Arconada		id.	
3.773	Aureliano Herrero Pablos	Villadiezma		id.	
3.774	Félix Alejos Sardón	Vertavillo de Cto.		id.	
3.775	Julián Diosdado Rodríguez	Idem		id.	
3.776	Alberto Diosdado Moras	Idem		id.	
3.777	Josías Alejos Sardón	Idem		id.	
3.778	Ramiro Asensio Tremiño	Idem		id.	
3.779	José M. <sup>a</sup> Mínguez Abarquero	Castrillo Onielo		id.	
3.780	Servelio Mínguez Sáez	Idem		id.	
3.781	Anacleto Iglesias García	Becerril de Campos		id.	
3.782	Nicolás González Trancho	Idem		id.	
3.783	Justo Trancho Andrés	Idem		id.	
3.784	Matías Alonso Muñoz	Población de Cto.		id.	
3.785	Paulino Calzada Andrés	Cevico de la Torre		id.	
3.786	Anselmo Calzada Andrés	Idem		id.	
3.787	Valentín Gago Aragón	San Mamés de Cpos.		id.	
3.788	Honorato de Castro Agúndez	Castil de Vela		id.	
3.789	Lorenzo Herrero Martín	Idem		id.	
3.790	Miguel Bustillo	Frómista		id.	
3.791	Eduardo Ramos Plaza	Abia de las Torres		id.	
3.792	Celerino Jorde Martín	Hijosa de Boedo		id.	
3.793	Felipe Puertas Villafruela	Baltanás		id.	
3.794	Luis Miguel Garrido	Villamuera Cueva	5. <sup>a</sup>		
3.795	Arturo Gil Panojo	Villoldo	»		
3.796	Ventura Santamaría Barcenilla	Baltanás	»		
3.797	Victorino Martín Martín	Villaoliva Peña	»		
3.798	Feliciano Torices González	Villaverde Peña	»		
3.799	Isidoro Bravo Franco	Vehilla Tarilonte	»		
3.800	Emiliano Merino González	Tabanera de Cerrato	»		
3.801	Nazario Merino Mena	Idem	»		
3.802	Apolinar Díez Iglesias	Fuentes de Nava	»		

(Continuará).

## Hacienda Municipal de Becerril de Campos

*Débitos: Exacciones Municipales y Arbitrios Rústica, Pecuaria y Urbana.*  
Años 1955 a 1958

## NOTIFICACIONES DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de contribuciones e impuestos municipales de Hermandades Sindicales, etc., con domicilio en León, calle Juan de Badajoz, núm. 3 y de esta Hacienda Municipal de Becerril de Campos (Palencia).

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo que instruyo para hacer efectivos los débitos a esta Hacienda Municipal, con fecha 26 de diciembre de 1959, he dictado la siguiente providencia para dar cumplimiento a los artículos 2.º, 79 y 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, por imperio y ordenación del artículo 742 de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Providencia. — Desconociéndose la existencia en este término municipal de otros bienes embargables a los deudores objeto del presente expediente de apremio administrativo y dado el caso que no se ha podido llevar a la práctica la de muebles, por ser desconocidos, herederos, ausentes, etc., se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a los mismos, según el débito que seguidamente se describe.

Deudor don Basilio Rebollón Bueis: Débito ptas. 366. Finca embargada al polígono 14 y parcela 420, pago La Canteruela, de 58'00 as., e imponible de 103'82 ptas., linda Norte Florentino Martín, Este Marciano García, Sur Andrés Morrondo y Oeste Desiderio Redondo.

Deudor don Sergio Retuerto Hurtado: Débito ptas. 28'15. Finca embargada al polígono 1 y parcela 82, pago Pajares, de 67'60 as., e imponible de 64'22 pesetas linda Norte Isidro García y Francisco Antolín, Este camino de Pajares, Sur Desiderio Redondo y Oeste Severino Villagrà.

Deudora doña Isabel Rodríguez Cisneros: Débito ptas. 61'96. Finca embargada al polígono 20 y parcela 180, pago La Cadena, de 46'80 as., e imponible de 116'53 ptas. linda Norte Eusebio Morrondo, Este Saturnino Rodríguez, Sur Modesto Gero y Oeste Andrés Morrondo.

Deudora doña Isidra Roja Ruiz: Débito ptas. 55'53. Finca embargada al polígono 78 y parcela 212, pago El Val, de 39'20 as., e imponible de 164'25 ptas., linda Norte camino Val, Este Agustín Martínez, Sur camino y Oeste partija.

Deudor don Francisco Santa Columba: Débito ptas. 48'99. Finca embargada al polígono 43 y parcela 53, pago La Susana, de 15'60 as., e imponible de pesetas 65'36, linda Norte término de Paredes, Este desconocido, Sur Baldomero Fuente y Oeste término de Paredes.

Deudor don Bartolomé Terán: Débito ptas. 76'12. Finca embargada al polígono 43 y parcela 50, pago La Cocinilla, de 43'20 as., e imponible de ptas. 181'01, linda Norte desconocido, Este Juana Cisneros, Sur Jacinto García y Oeste término de Paredes.

Notifíquese esta providencia a los interesados o sus llevadores, herederos, etc., etc., que pueda desconocer esta recaudación, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación e imperio del art. 742 de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1955; líbrese, según previene el art. 95 del Estatuto, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Municipal, y remítase a la Presidencia, en cumplimiento y a los efectos del art. 103.

Por ello se les notifica a los mismos por medio del presente anuncio oficial, así como edictos en las localidades donde se presume puedan residir, la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles, conforme a lo determinado en el número 5.º del artículo 84 y otros del propio Estatuto, para que, dentro de los tres días siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten y entreguen en esta oficina recaudatoria, los títulos de propiedad de los bienes embargados, por sí o representantes autorizados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; advirtiéndole que, transcurridos que sean los ocho días siguientes sin cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, según determina el artículo 127, pues así está acordado en el expediente en cuestión.

Si el disfrute de alguna de las fincas que se embarga, corresponde a persona distinta del propietario se estará, éste último, a lo dispuesto en el artículo 504 del Código Civil; así como si existieran terceros poseedores y éstos fueran responsables, se ajustarán al art. 102 del Estatuto, caso de no facilitar los títulos de propiedad, etc., etc., notificarles a los residentes en la localidad donde radican las fincas en tres días y forasteros quince, por medio del presente; al objeto de no verse paralizada la acción para el cobro, y por ello, deberán darse por notificados.

ADVERTENCIA. — El que suscribe, Recaudador de esta Hacienda municipal, es COMPATIBLE para dicho cobro,

por excedencia de las Contribuciones del Estado, ya que el art. 28 del Estatuto de Recaudación dice:

INCOMPATIBILIDADES. — El cargo de Recaudador de Contribuciones es INCOMPATIBLE con el desempeño, sea o no retribuido, de cualquier otro del Estado, Provincia o Municipio.

Becerril de Campos 31 de diciembre de 1959. — José Luis Nieto Alba.

3

### Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presente ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz sustituto de Ledigos.

Valladolid 2 de enero de 1960. — El Secretario de Gobierno, F. de la Cruz. — V.º B.º: El Presidente, Cándido Conde,

17

### Administración de Justicia

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

SANTANDER, — NUMERO 2

#### Anulación de requisitoria

Por la presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura interesadas en requisitoria de fecha 31 de mayo de 1949 del procesado en causa de este Juzgado núm. 45 de 1947 José Fernández Moledo, de 24 años de edad entonces, hijo de Juan y Manuela, natural de Arbejal (Palencia), vecino de Santander, toda vez que fué habido y cumplió la pena impuesta.

Dado en Santander a dos de enero de mil novecientos sesenta. — (Ilegible). — El Secretario (ilegible).

32

### Administración Municipal

VILLAMERIEL

Formado el apéndice al Padrón municipal correspondiente al año 1959, se halla expuesto al público por el plazo y en la forma prevenida en Secretaría municipal.

Villameriel 5 de enero de 1960. — El Alcalde, José Herrero.

20

### JUNTA VECINAL DE CALZADILLA DE LA CUEZA

#### EDICTO

Aprobado por la Junta vecinal el Presupuesto vecinal ordinario para el ejercicio de 1960, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Junta vecinal por término de quince días hábiles, a tenor de lo establecido en el artículo 682 de la propia Ley.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto en Calzadilla de la Cueva a 6 de enero de 1960. — El Presidente, Emilio Acero,

30

### Anuncios particulares

#### FABRICA NACIONAL DE PALENCIA

#### SUBASTA

Autorizado por la Superioridad se efectuará la siguiente:

EXPEDIENTE NÚM. 4- S. P. L.

Adquisición de diversos aceros y herramientas, al precio límite de 720.000 pesetas. La subasta comenzará a las once horas del día 6 del próximo mes de febrero, cerrándose la admisión de ofertas a las once treinta horas del mismo.

Condiciones para esta subasta, en el Detall de este Establecimiento, en días laborables, a horas de oficina.

El importe de este anuncio, será por cuenta del adjudicatario.

Palencia 8 de enero de 1960. — El Coronel-Director Carlos Fernández-Longoria González.

37

Imprenta Provincial. — PALENCIA